Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por DEGREGORI LUZA DE PERALES Rosaura Mariela FAU 20546537782 soft
Cargo: Ejecutivo(A) De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.12.2024 17:24:49 -05:00

San Isidro, 11 de Diciembre del 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 001896-2024-MIDIS/PNCM-UA

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.° 195-2024-MIDIS/PNCM-UTAREQ de fecha 5 de noviembre de 2024, emitida por la Unidad Territorial Arequipa; el Informe n.° 1633-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.° 2194-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Coordinación de Contabilidad; el Memorando n.° 764-2024-MIDIS/PNCM-UPPM de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe n.°3971-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.° 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.° 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por YUPANQUI PACHECO Rosalynn Miluska FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.12.2024 17:15:11 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por CERRON MEZA Rossana Elvia FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.12.2024 17:14:26 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.12.2024 17:13:14 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **ZVKG1DF**

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva "Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que estén en funcionamiento o en proceso de conformación, que se encuentren habilitados y tener determinadas condiciones, es decir, que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; no contar con justificaciones de gasto pendientes de transferencias asignadas, con plazo vencido en los últimos tres (3) meses en el ejercicio fiscal en curso, por encima del 10% del monto asignado; asimismo, no estar inhabilitado por el PNCM por presunto uso inadecuado de los recursos financieros;

Que, asimismo, el referido numeral señala que se exceptúa de las condiciones mencionadas en el literal b), a las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 6.3 de la referida directiva, la Unidad Técnica de Atención Integral puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las Transferencias de Recursos Financieros de forma excepcional, en aquellos casos que las solicitudes de transferencia se encuentren fuera de los plazos programados;

Que, mediante Resolución de Unidad Administración n.° 601-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de mayo de 2024, se aprueba la transferencia de recursos financieros para la gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 3'067,450.67 (Tres millones sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta con 67/100 soles), correspondiente al periodo bimestral mayo (grupo 7) - junio 2024 (grupo 6) 2024, a fin de cubrir el rubro detallado en los anexos 1 y 2;

Que, mediante el Informe n.° 195-2024-MIDIS/PNCM-UTAREQ de fecha 5 de noviembre de 2024, emitida por la Unidad Territorial Arequipa señala que el Comité de Gestión "Sarita Colonia" se presentaron retrasos en la ejecución de mantenimiento de su local, lo que conllevó a que el servicio permanezca en contexto no presencial, razón por la cual fueron devueltos los recursos financieros transferidos por atención alimentaria de usuarios y ración alimentaria de actores comunales, de acuerdo al voucher adjunto al expediente; por lo que solicita dejar sin efecto el extremo de dicha transferencia de recursos; y solicita la transferencia de recursos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **ZVKG1DF**

financieros para materiales e insumos, por excepción a favor de un Comité de Gestión “Sarita Colonia” del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Arequipa, correspondiente al mes de junio de 2024, para la prestación del servicio en contexto no presencial;

Que, con el Informe n.° 1633-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de noviembre de 2024, sustentando en el Informe n.° 1157-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita dejar sin efecto la transferencia de recursos financieros para la gestión del servicio efectuada mediante la Resolución de Unidad Administración n.° 601-2024-MIDIS/PNCM-UA, en el rubro atención alimentaria de usuarios y ración alimentaria de actores comunales a favor del Comité de Gestión “Sarita Colonia” de la Unidad Territorial Arequipa, correspondiente al periodo junio – 2024 (anexo 2), por el monto de S/ 3,737.30 (Tres mil setecientos treinta y siete con 30/100 soles);

Que, asimismo, solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, por excepción a favor de un Comité de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Arequipa, correspondiente al mes de junio de 2024, para la prestación del servicio en contexto no presencial, por el monto total de S/ 1,620.00 (Mil seiscientos veinte con 00/100 soles), conforme al rubro del anexo 1 que forma parte del Informe;

Que, de igual forma, la Unidad Técnica de Atención Integral considera un plazo de 30 días calendarios para su ejecución desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia al Comité de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, asimismo, señala que la excepcionalidad por encontrarse fuera de los plazos programados se sustenta en que se presentaron inconvenientes con los locales programados para el inicio de la atención presencial, lo que conllevó a que el servicio permanezca en contexto no presencial, por lo que el presente caso se enmarca en el literal b) del numeral 6.3 del título VI de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

Que, con el Informe n.° 2194-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 20 de noviembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, mediante el Memorando n.° 764-2024-MIDIS/PNCM-UPPM de fecha 29 de noviembre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que la presente transferencia de recursos para materiales e insumos para el Servicio de Cuidado Diurno será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 5960-2024;

Que, con el Informe n°3971-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 11 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable dejar sin efecto la transferencia de recursos financieros al comité de gestión señalado en los considerandos precedentes, y, asimismo, considera jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, por excepción a favor de un Comité de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Arequipa, correspondiente al mes de junio de 2024, para la prestación del servicio en contexto no presencial, por el monto total de S/

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **ZVKG1DF**

1,620.00 (Mil seiscientos veinte con 00/100 soles), a fin de cubrir el rubro detallado en el anexo 1, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil” y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la transferencia de recursos financieros para la gestión del servicio efectuada mediante la Resolución de Unidad Administración n.° 601-2024-MIDIS/PNCM-UA, en el rubro atención alimentaria de usuarios y ración alimentaria de actores comunales a favor del Comité de Gestión “Sarita Colonia” de la Unidad Territorial Arequipa, correspondiente al mes de junio – 2024 (anexo 2), por el monto de S/ 3,737.30 (Tres mil setecientos treinta y siete con 30/100 soles), dejando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

Artículo 2.- Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, por excepción a favor de un Comité de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Arequipa, correspondiente al mes de junio de 2024, para la prestación del servicio en contexto no presencial, por el monto total de S/ 1,620.00 (Mil seiscientos veinte con 00/100 soles), a fin de cubrir el rubro detallado en el anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 5960-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 4.- La transferencia de recursos al comité de gestión referido en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para su ejecución de 30 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **ZVKG1DF**

al Comité de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 5.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **ZVKG1DF**

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.11.2024 16:18:17 -05:00

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

								JUNIO 2024		
N°	**SECUENCIA FUNCIONAL**	**UNIDAD TERRITORIAL / OCT**	**DEPARTAMENTO**	**PROVINCIA**	**DISTRITO**	**ID CG**	**COMITÉ DE GESTION**	**N° de usuarios (no presencial)**	**ENTREGA DE ALIMENTOS (NO PRESENCIAL)**	**TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99**
1	0156	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	655	SARITA COLONIA	18	S/ 1,620.00	S/ 1,620.00
	TOTALES							**18**	**S/ 1,620.00**	**S/ 1,620.00**